MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

ACTA

de la sesión ordinaria

celebrada por la Junta de Gobierno Local

el día 23 de julio de 2026

MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Las Juntas de Gobierno Local son las reuniones que tienen cada semana
el Alcalde, don Antonio Rodríguez Osuna y 8 concejales y concejalas nombradas por él,
para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la ciudad de Mérida.

Este logo indica que el texto al que acompaña
está adaptado a Lectura Fácil
y ha sido validado por al menos
una persona con discapacidad intelectual.

La adaptación a Lectura Fácil de los textos
hace que no se pueda utilizar en toda su extensión
las normas de redacción en referencia al género.

Adaptación a lectura fácil realizada por Dilee Lectura Fácil SCE

dilee
lectura fácil
Sociedad Cooperativa Especial

Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrallo.
"© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu".

Cláusula de exención de responsabilidades:
Este documento tiene un carácter divulgativo y orientativo,
y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada
la información que contiene.
No obstante, es preciso puntualizar
que la información que se ofrece
es meramente informativa y carece de efectos vinculantes.
La información que se ofrece podría no ser exhaustiva o exacta.

MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El 23 de julio de 2026

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación de las actas de la Junta de Gobierno Local del día 16 de julio de 2026.

2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.

3. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros
para contratar el servicio de organización
del Día Escolar de la Bicicleta "Maestro Pedro Lozano".

4. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros
para mantener el alumbrado público exterior
del Ayuntamiento de Mérida.

5. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros
para pagar la electricidad de las dependencias e instalaciones
del Ayuntamiento de Mérida.

6. Propuesta para conceder el contrato
del servicio de soporte y mantenimiento de aplicaciones informáticas
del Ayuntamiento de Mérida.

7. Propuesta para modificar las cantidades de dinero que se iban a reservar cada año,
para comprar los productos químicos necesarios
para tratar el agua de las piscinas municipales.

8. Propuesta para aprobar un convenio y conceder una ayuda directa
a la Asociación Cultural Emérita Antiqua
para desarrollar el proyecto "Emérita Lvdica"
y dar a conocer la historia y la cultura romana.

9. Propuesta para aprobar un convenio y conceder una ayuda directa
a la Asociación Cultural Ara Concordiae
para desarrollar el proyecto "Emérita Lvdica"
y dar a conocer la historia y la cultura romana.

10. Asuntos varios.

11. Ruegos y preguntas.

MERIDA
Secretaría General

El 23 de julio de 2024
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación de la acta de la Junta de Gobierno Local del día 16 de julio de 2024.

Han aprobado la acta de la Junta de Gobierno Local
del día 16 de julio de 2024,
es decir, los documentos que incluyen
todo lo que se habló y decidió siguiente día.

Volver al índice

2. Asimismo aprobados y publicados en los diferentes Diarios Oficiales.

No hubo.

Volver al índice

3. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros
para contratar el servicio de organización
del Día Escolar de la Bicicleta "Nuestro Pedalo Lozano".

La Concejalía Delegada de Hacienda,
la señora Carmen Yáñez Quiróz,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno local,
la reserva de dinero de los presupuestos futuros
para contratar el servicio de organización
del Día Escolar de la Bicicleta "Nuestro Pedalo Lozano".

El procedimiento para contratar este servicio
comenzó el 16 de julio de 2024.
El número del expediente de este contrato es 14CM-24.

Como es un contrato que dura varios años,
es necesario aprobar el compromiso para reservar
de los presupuestos de 2027, 2028, 2029 y 2030:
un total de 48 mil euros.
En concreto:

- 12 mil euros del presupuesto de 2027
  para la ejecución del contrato.
- 12 mil euros del presupuesto de 2028,
  por si se amplía la duración del contrato.
- 12 mil euros del presupuesto de 2029,
  por si se amplía la duración del contrato.
- 1 12 mil euros del presupuesto de 2030
  por si se amplía la duración del contrato.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal,
para comprobar que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos
y que todo es correcto según la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar este gasto de 48 mil euros en total.
- El 1 de enero de cada año,
  el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto
  el dinero necesario para pagar este servicio.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria
  en los Presupuestos Municipales de 2027, 2028, 2029 y 2030.
  Si no se incluyen, se puede reclamar la forma legal.
- Si no hay suficiente dinero para esto,
  se buscará otra solución.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
  Si no hay dinero suficiente,
  se suspenderá la transacción del gasto
  hasta que se habilite el dinero necesario.
  El Ayuntamiento deberá informar de esta situación
  a la empresa o persona que vaya a prestar el servicio
  en cuanto lo sepa.
- El informe de este acuerdo
  a la Delegación de Hacienda, a la de Contrataciones
  a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal
  para que realicen todas las tramites necesarios.

Volver al índice

4. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros
para mantener el alumbrado público exterior
del Ayuntamiento de Mérida.

La Concejalía Delegada de Hacienda,
la señora Carmen Yáñez Quiróz,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la reserva de dinero del presupuesto de 2027
para continuar con el contrato
del servicio de mantenimiento
del alumbrado público exterior.

El procedimiento para iniciar la duración de este contrato
comenzó el 24 de junio de 2024.
El número del expediente de este contrato es 02CM-23.
Este proyecto corresponde al Lote 1,
que es el servicio de mantenimiento del alumbrado exterior.

Como es un contrato que dura varios años,
es necesario aprobar el compromiso para reservar
de los presupuestos de 2027,
un total de 38 mil 502 euros con 15 céntimos,
para poder pagar este servicio.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal,
para comprobar que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos
y que todo es correcto según la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar este gasto de 38 mil 502 euros con 15 céntimos,
  para continuar con el contrato
  del servicio de mantenimiento del alumbrado público exterior.
- El 1 de enero de cada año,
  el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto
  el dinero necesario para pagar este servicio.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria
  en los Presupuestos Municipales de 2027.
  Si no se incluyen, se puede reclamar la forma legal.
- Si no hay suficiente dinero para esto,
  se buscará otra solución.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
  Si no hay dinero suficiente,
  se suspenderá la transacción del gasto
  hasta que se habilite el dinero necesario.
  El Ayuntamiento deberá informar de esta situación
  a la empresa o persona que vaya a prestar el servicio
  en cuanto lo sepa.
- El informe de este acuerdo
  a la Delegación de Hacienda, a la de Contrataciones
  a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal
  para que realicen todas los tramites necesarios.

Volver al índice

5. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros
para pagar la electricidad de las dependencias e instalaciones
del Ayuntamiento de Mérida.

La Concejalía Delegada de Hacienda,
la señora Carmen Yáñez Quiróz,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la reserva de dinero del presupuesto de 2027
para continuar con el contrato
de suministro de electricidad
para las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida.

El procedimiento para iniciar la duración de este contrato
comenzó el 25 de junio de 2024.
El número del expediente de este contrato es 03CM-23.
Este proyecto corresponde al Lote 2,
que es el suministro de electricidad
para las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento.

Como es un contrato que dura varios años,
es necesario aprobar el compromiso para reservar
de los presupuestos de 2027,
un total de 200 mil 105 euros con 8 céntimos,
para poder pagar este servicio.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal,
para comprobar que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos
y que todo es correcto según la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar este gasto de 200 mil 105 euros con 8 céntimos,
  para continuar con el contrato
  de suministro de electricidad
  para las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida.
- El 1 de enero de cada año,
  el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto
  el dinero necesario para pagar este servicio.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria
  en los Presupuestos Municipales de 2027.
  Si no se incluyen, se puede reclamar la forma legal.
- Si no hay suficiente dinero para esto,
  se buscará otra solución.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
  Si no hay dinero suficiente,
  se suspenderá la transacción del gasto
  hasta que se habilite el dinero necesario.
  El Ayuntamiento deberá informar de esta situación
  a la empresa o persona que vaya a prestar el servicio
  en cuanto lo sepa.
- El informe de este acuerdo
  a la Delegación de Hacienda, a la de Contrataciones
  a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal
  para que realicen todas los tramites necesarios.

Volver al índice

6. Propuesta para conceder el contrato
del servicio de soporte y mantenimiento de aplicaciones informáticas
del Ayuntamiento de Mérida.

La Concejalía Delegada de Contrataciones,
la señora Brais Fernández Gómez,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno local,
la adjudicación del contrato
del servicio de soporte y mantenimiento
de aplicaciones informáticas.

El Concejal Delegado de Transformación Digital,
el señor Julio César Fuller Pérez,
propuso contratar este servicio
el 14 de abril de 2024.

También se presentó a la Junta de Gobierno
el documento que explica la necesidad de contratar
y el documento con las condiciones técnicas
que debe cumplir el contrato.

El Ayuntamiento preparó el expediente de contratación,
los documentos técnicos necesarios para el contrato,
y se nombró a las personas responsables del contrato,
que se realizará por negociado sin publicidad,
es decir, se invitará de forma directa a una empresa
para que presente oferta,
porque este otro año empresa que tiene la exclusividad
para prestar este servicio.
En este caso, se invitó a presentar oferta
a la empresa BL ESPAÑA SOFTWARE.

La empresa presentó toda la documentación necesaria.
Su oferta es de 95 mil 300 euros
más 20 mil 13 euros de IVA
que hacen un total de 115 mil 313 euros, IVA incluido.

Como el procedimiento permitía negociar la oferta,
la Mesa de Contratación pidió a la empresa
que mejorara su oferta.
Y la empresa presentó una nueva oferta mejorada
de 90 mil 800 euros,
más 19 mil 68 euros de IVA,
que hacen un total de 109 mil 868 euros, IVA incluido.

Una vez revisada toda la documentación,
se selecciona a la empresa
por cumplir con las condiciones exigidas.

Por eso, se propone a esta empresa
como la adjudicataria del contrato.
Se aprueba el contrato
por 90 mil 800 euros,
más 19 mil 06 euros de IVA,
que hacen un total de 109 mil 868 euros, IVA incluido.
Este dinero se pagará de la siguiente manera:

- 27 mil 406 euros con 50 céntimos en 2026,
- 1 82 mil 274 euros con 50 céntimos en 2027.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar el procedimiento de contratación
  y adjudicar el contrato a BL ESPAÑA SOFTWARE.
  El contrato tiene una duración de 1 año,
  y no hay posibilidad de ampliación.
- Aprobar el gasto.
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Informar a las empresas ganadoras de esta decisión.
- Pedir a la empresa adjudicataria que firme el contrato en el plazo establecido.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, IVA)
  al Registro de Contratos del Sector Público.
- Encargar al responsable del contrato,
  el seguimiento y control del cumplimiento.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones
  la realización de los trámites necesarios.
- Informar también a la Delegación de Contrataciones,
  transformación Digital, Innovación, Tesorería
  y la sección de Gestión Tributaria.

Volver al índice

7. Propuesta para modificar las cantidades de dinero que se tienen reservar costo año,
para comprar los productos químicos necesarios
para tratar el agua de las piscinas municipales.

La Concejalía Delegada de Contrataciones,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno local,
la modificación de las cantidades de dinero
que se tienen reservar costo año,
para comprar los productos químicos necesarios
para tratar el agua de las piscinas municipales.

Este contrato forma parte del servicio
para la gestión y el mantenimiento de las piscinas municipales.
Y se firmó el 6 de noviembre de 2024.

Su propuesta se refiere al Lote 3,
que corresponde al suministro de productos químicos
para tratar el agua de las piscinas municipales
que dependen de la Delegación de Deportes
e Infraestructuras Deportivas.

El 15 de junio de 2026,
las personas responsables del contrato,
el señor Ángel Ignacio Donaire Díaz,
informó de que era necesario modificar
las cantidades de dinero reservadas para costo año
para comprar estos productos
y que durante 2025,
no se utilizaron productos químicos.
Por eso,
se propone pasar a 2026
los 3 mil 36 euros con 40 céntimos, IVA incluido,
que estaban reservados para 2025
Quedando reservados para 2026
un total de 13 mil 133 euros con 70 céntimos,
más 2 mil 180 euros con 70 céntimos de IVA,
que hacen un total de 15 mil 338 euros con 40 céntimos,
IVA incluido.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal,
para comprobar que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos
y que todo es correcto según la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la modificación de las cantidades de dinero
  reservadas para costo año,
  para este contrato de suministro de productos químicos
  para tratar el agua de las piscinas municipales.
- Aprobar el gasto.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones
  que realicen todos los trámites necesarios.
- El informe de este acuerdo
  a la empresa a la que se le concedió el contrato
  a la Delegación de Contrataciones
  a la Delegación de Deportes
  a la Intervención Municipal y a Tesorería
  para que realicen todos los trámites necesarios.

Volver al índice

El 23 de julio de 2026
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

8. Propuesta para aprobar un convenio y conceder una ayuda directa
a la Asociación Cultural Emérita Antiqua
para desarrollar el proyecto "Emérita Lvdica"
y dar a conocer la historia y la cultura romana.

El Concejal de Turismo,
el señor Felipe González Martín,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
un **convenio de colaboración** entre el Ayuntamiento de Mérida
y la Asociación Cultural Emérita Antiqua,
a través del cual la asociación
desarrollará el proyecto "Emérita Lvdica
y la difusión histórica y cultural de la época romana".

Convenio de colaboración:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir algo concreto.

A través de este convenio,
la asociación y el Ayuntamiento de Mérida
trabajarán juntos para desarrollar este proyecto
y para dar a conocer la historia y la cultura
de la época romana de Mérida.

La asociación también podrá realizar
las actividades y acciones que considere necesarias
para conseguir los objetivos del proyecto
y para desarrollar las actividades
que aparecen en sus **estatutos**.

Estatutos:
Normas que explican cómo debe ser el funcionamiento de una organización.

Para realizar este proyecto,
el Ayuntamiento de Mérida dará a la asociación
una ayuda directa de un máximo de 2 mil 500 euros.
Esta ayuda se pagará con dinero
del presupuesto municipal de 2026.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Mérida
  y la Asociación Cultural Emérita Antiqua
  para desarrollar y dar a conocer el proyecto
  "Emérita Lvdica y la difusión histórica y cultural de la época romana".
  Y aprobar también una ayuda directa
  de un máximo de 2 mil 500 euros
  para pagar los gastos de este proyecto.
- Autorizar al alcalde-presidente,
  o a la persona en que de forma legal le sustituya,
  para firmar el convenio
  y para realizar todas las actuaciones necesarias
  para que el convenio se cumpla.
- La asociación deberá informar
  de que el Ayuntamiento de Mérida
  ha colaborado con los gastos de esas actividades.
  Para ello, deberá incluir el logo del Ayuntamiento de Mérida
  en los materiales de difusión de las actividades.
  Y cumplir las normas y obligaciones de publicidad
  de estas ayudas.
- La asociación deberá presentar los documentos necesarios
  para demostrar en qué ha gastado el dinero
  y qué actividades ha realizado.
  Esta justificación deberá hacerse
  siguiendo las condiciones del convenio
  y dentro de los plazos establecidos.
- El Ayuntamiento informará de este acuerdo a:
  - La Delegación de Turismo.
  - La Asociación Cultural Emérita Antiqua.
  - La Intervención General.
  - La Tesorería Municipal.
  - Y el Registro Municipal de Convenios.
  El convenio deberá inscribirse en el Registro Municipal de Convenios.
- Y encargar a la Delegación de Turismo,
  que realice todos los trámites necesarios para cumplir este acuerdo.

Volver al índice

9. Propuesta para aprobar un convenio y conceder una ayuda directa
a la Asociación Cultural Ara Concordiae
para desarrollar el proyecto "Emérita Lvdica"
y dar a conocer la historia y la cultura romana.

El Concejal de Turismo,
el señor Felipe González Martín,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
un **convenio de colaboración** entre el Ayuntamiento de Mérida
y la Asociación Cultural Ara Concordiae,
a través del cual la asociación
desarrollará el proyecto "Emérita Lvdica
y la difusión histórica y cultural de la época romana".

Convenio de colaboración:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir algo concreto.

A través de este convenio,
la asociación y el Ayuntamiento de Mérida
trabajarán juntos para desarrollar este proyecto
y para dar a conocer la historia y la cultura
de la época romana de Mérida.

La asociación también podrá realizar
las actividades y acciones que considere necesarias
para conseguir los objetivos del proyecto
y para desarrollar las actividades
que aparecen en sus **estatutos**.

Estatutos:
Normas que explican cómo debe ser el funcionamiento de una organización.

Para realizar este proyecto,
el Ayuntamiento de Mérida dará a la asociación
una ayuda directa de un máximo de 2 mil 500 euros.
Esta ayuda se pagará con dinero
del presupuesto municipal de 2026.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Mérida
  y la Asociación Cultural Ara Concordiae
  para desarrollar y dar a conocer el proyecto
  "Emérita Lvdica y la difusión histórica y cultural de la época romana".
  Y aprobar también una ayuda directa
  de un máximo de 2 mil 500 euros
  para pagar los gastos de este proyecto.
- Autorizar al alcalde-presidente,
  o a la persona en que de forma legal le sustituya,
  para firmar el convenio
  y para realizar todas las actuaciones necesarias
  para que el convenio se cumpla.
- La asociación deberá informar
  de que el Ayuntamiento de Mérida
  ha colaborado con los gastos de esas actividades.
  Para ello, deberá incluir el logo del Ayuntamiento de Mérida
  en los materiales de difusión de las actividades.
  Y cumplir las normas y obligaciones de publicidad
  de estas ayudas.
- La asociación deberá presentar los documentos necesarios
  para demostrar en qué ha gastado el dinero
  y qué actividades ha realizado.
  Esta justificación deberá hacerse
  siguiendo las condiciones del convenio
  y dentro de los plazos establecidos.
- El Ayuntamiento informará de este acuerdo a:
  - La Delegación de Turismo.
  - La Asociación Cultural Ara Concordiae.
  - La Intervención General.
  - La Tesorería Municipal.
  - Y el Registro Municipal de Convenios.
  El convenio deberá inscribirse en el Registro Municipal de Convenios.
- Y encargar a la Delegación de Turismo,
  que realice todos los trámites necesarios para cumplir este acuerdo.

10. Asuntos varios.

No hubo.

Volver al índice

11. Ruegos y preguntas.

No se hicieron preguntas ni peticiones.
Y como no había más temas que tratar,
el señor Alcalde-Presidente, don Antonio Rodríguez Osuna,
dio por terminada la reunión a las 12 y 29 minutos de la mañana.

Volver al índice